



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 56,567259 euros Semestral ..... 32,502735 euros Trimestral ..... 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 0,661113 euros    —: De años anteriores: 1,322227 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2003</b>	<b>Viernes 30 de mayo</b>	<b>Número 101</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3 y Págs. 5 y 6.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y 5 y Págs. 6 y ss.
- Iniciación de procedimientos sancionadores. Pág. 8.
- Notificación de resolución de expediente. Pág. 8.
- Notificación de propuesta de resolución. Pág. 8.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 4. 181/2002. Pág. 8.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto de caza BU-10.747 de Panizares de Valdivielso, Merindad de Valdivielso.* Pág. 9.  
Servicio Territorial de Economía y Hacienda de Burgos. Pág. 9.
- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Págs. 9 y 10.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Págs. 10 y 11.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
- AYUNTAMIENTOS.  
Miranda de Ebro. *Aprobación del Plan Especial de Infraestructuras PE-3 «Plataforma Logística».* Págs. 11 y siguientes.  
Oña. Pág. 13.  
Hontoria de Valdearados. Pág. 13.  
Arauzo de Torre. Pág. 13.  
Olmillos de Muñó. Págs. 13 y 14.  
Arija. *Aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias.* Pág. 14.  
Adrada de Haza. Pág. 14.  
Encio. Págs. 14 y 15.  
Alfoz de Santa Gadea. *Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.* Pág. 15.  
*Impuesto Fiscal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.* Pág. 15.  
*Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.* Págs. 15 y siguientes.  
Villanueva de Teba. *Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.* Págs. 17 y siguientes.  
Pancorbo. Págs. 19 y 20.  
Salas de los Infantes. Pág. 20.

- Trespaderne. Pág. 20.
- San Vicente del Valle. Pág. 20.
- Cardeñuela Riopico. Pág. 20.
- Cardeñajimeno. Págs. 20 y 21.
- Carazo. Pág. 21.
- Villanueva de Carazo. Pág. 21.
- Quintanaortuño. Pág. 22.
- Humada. Pág. 22.

#### — JUNTAS VECINALES.

- Quintanabaldo. Pág. 13.
- Cardeñajimeno. *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y servicio de saneamiento.* Pág. 21.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

##### — AYUNTAMIENTOS.

- Alfoz de Santa Gadea. *Subasta del aprovechamiento de madera del monte n.º 303 Hijedo.* Pág. 22.
- Vilviestre del Pinar. *Subasta para la enajenación de parcelas en la zona industrial del Corralito.* Págs. 22 y 23.
- Milagros. *Subasta de las obras de pavimentación de calle Enebro (2.ª fase).* Pág. 23.
- Santa María del Campo. *Concurso de la gestión de los servicios de mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales, así como de las instalaciones existentes y de la explotación del bar.* Págs. 23 y 24.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### — JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Briviesca núm. 1. 400/2002. Pág. 24.

##### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 24.

##### — AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Págs. 24 y 25.
- Arauda de Duero. *Obras, Urb., Serv. y Arquitectura.* Pág. 25.
- Villalmanzo. Pág. 25.
- Huerta de Arriba. Pág. 25.
- Vilviestre del Pinar. Pág. 25.
- Villamiel de la Sierra. Págs. 25 y 26.
- Huerta de Rey. Pág. 26.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

- Sanidad y Bienestar Social. *Convocatoria concesión de ayudas a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de actividades o mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, para el ejercicio de 2003.* Págs. 26 y siguientes.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 28 de marzo de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Rufina Quijano Escudero.

200303735/4134.-80,51

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090045469800	P GUILLEN	74801056	ALMERIA	16-01-2003	90,00		RD 13/92	143.1
090402284695	DISTRIALPE S L	862920996	CASTELDEFELS	20-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045475630	R VARELA,	14397413	BARAKALDO	23-02-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045225887	I LARRAZABAL	22749901	BARAKALDO	12-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045540086	J VILLAMIL	22750689	BARAKALDO	31-01-2003	60,00		RD 13/92	039.4
090045243043	A ALONSO	30559487	BARAKALDO	31-01-2003	450,00	3	RD 13/92	037.1
090045426678	J GAGO	44975934	BARAKALDO	28-01-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090045551618	L ASO PARA GEST DESARROLLO Y	695030698	BILBAO	12-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045436441	A GOICOECHEA	16480834	BILBAO	11-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045402418	R GONZALEZ	30572228	BILBAO	11-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402290439	J SIERRA	72027281	BILBAO	07-01-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
090402289747	J BENEITEZ	30664208	DURANGO	16-02-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045227797	A RUIZ	71336775	DURANGO	15-01-2003	90,00		RD 13/92	090.1
090045542940	S ARIÑO	16044107	ALGORTA GETXO	17-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045390180	A PORRES	11927298	SANTURTZI	19-02-2003	60,00		RD 13/92	002.1
090045436428	M PEREZ	32571549	SANTURTZI	06-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045384866	I URRESTI	X3881405V	SOPELANA	05-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045446100	YESOS Y ESCAYOLAS LA BUREB	B09210980	BURGOS	18-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045567730	BLOHER S L	B09221763	BURGOS	24-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045552684	O MELO	X2079623D	BURGOS	22-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045214195	I ELAISSAOUI	X2201595N	BURGOS	10-02-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045456397	W MUNOZ	X2306525Q	BURGOS	21-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045565575	C CHOVAIB	X2417918C	BURGOS	21-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045565964	C MUQUINCHE	X3399705Y	BURGOS	15-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402294779	M SAIZ	01345000	BURGOS	27-02-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045217615	F MANSO	09689948	BURGOS	11-02-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045567389	A FIGUEIRAS	13054516	BURGOS	18-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045565496	J GARCIA	13108331	BURGOS	12-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045449060	J PASCUAL	13135532	BURGOS	13-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045359641	D BENHADI	13137488	BURGOS	09-02-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045561569	M IGLESIAS	13149483	BURGOS	20-02-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045567419	M IGLESIAS	13149483	BURGOS	20-02-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045414597	J BERRIO	13283069	BURGOS	23-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045566658	H VILLEGAS	71275350	BURGOS	14-02-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045562562	J JIMENEZ	71275411	BURGOS	12-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045560656	I HERNANDEZ	71289854	BURGOS	13-02-2003	300,00		RDL 339/90	060.1
090045468417	M MENDOZA	78744439	BURGOS	10-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045214043	F GONZALEZ DEL YERRO	13052917	FRIAS	13-02-2003	60,00		RD 13/92	002.1
090045245404	J MEDRANO	71102634	FUENTESPINA	14-02-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045214833	P DE LA IGLESIA	71253729	VILLARMENTERO	26-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045479592	S ARRANZ	13010476	MIRANDA DE EBRO	03-02-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045255719	G BARTOLOME	13292257	MIRANDA DE EBRO	22-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045274428	T RUIZ	16525132	MIRANDA DE EBRO	28-12-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
090402289735	HNOS MOZUELOS SAIZ SL	B09373937	ORBANEJA RIOPICO	16-02-2003	520,00	1	RD 13/92	050.
090045447281	EXCABAD S L	B09249582	VILLAGONZALO PEDERNA	03-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045199595	J CARRILLO	13048506	VILLAGONZALO PEDERNA	06-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045463584	L ANTON	13076308	VILLAGONZALO PEDERNA	17-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045463596	L ANTON	13076308	VILLAGONZALO PEDERNA	17-02-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045218267	E RECIO	40442908	FIGUERES	26-10-2002	90,00		RD 13/92	106.2
090045414585	J ARIAS	14866971	CASALARREINA	23-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045253577	P DIEZ	X2600470K	LOGROÑO	17-02-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
090045468363	H CASTRESANA	16392076	TIRGO	05-02-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
090045437287	J MIGUENS	X0772798K	GUADARRAMA	28-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
090045466410	SERVICIOS PORTES Y MUDANZA	B82780529	MADRID	27-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045459090	F LOGODIN	X3027722W	MADRID	13-12-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090402295589	C GONZALEZ RUANO	02857235	MADRID	02-03-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045450469	J ALMEIDA	X3996353B	ARGUEDAS	12-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045550328	M NUÑEZ	45701562	BURLADA	10-02-2003	150,00		RD 2822/98	011.2
090045414494	M RODRIGUEZ	53537480	GIJON	11-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045464059	A SALGADO	34945979	MACEDA	08-02-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090402290361	E LOPEZ	52494461	PONTEVEDRA	06-02-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045220110	M PACHECO	13705208	EL ASTILLERO	09-02-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045552260	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	05-02-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090045546222	INFRIVER A C SL	B81790461	ILLESCAS	02-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
09040227267	O RODRIGUEZ	11952700	VALLADOLID	30-11-2002	140,00		RD 13/92	048.
090045473942	CONSTRUCCIONES ESTITXU S L	801264415	VITORIA GASTEIZ	13-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045474089	F MOLAS	16268114	VITORIA GASTEIZ	02-02-2003	90,00		RD 13/92	090.1
090045474340	I LAURURICA	16293213	VITORIA GASTEIZ	02-02-2003	90,00		RD 13/92	090.1
090045474466	V MORILLO	26282175	VITORIA GASTEIZ	09-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045245192	L ET TAMIMI	X2069670S	ARIZA	02-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045552570	TRANSPORTES DE GRANDES DIM	A50627322	ZARAGOZA	05-02-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090045552568	TRANSPORTES DE GRANDES DIM	A50627322	ZARAGOZA	05-02-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090402289700	J MORO	08901557	ZARAGOZA	17-02-2003	150,00		RD 13/92	050.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 16 de abril de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200303882/4136.-70,23

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090045244898	M DIEZ	14706313	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	26-02-2003	90,00		RD 13/92	169.
090045227670	I ABIO	78869836	BAKIO	18-02-2003	90,00		RD 13/92	090.1
090402300421	F OSUNA	22723711	CRUCES BARACALDO	04-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045474636	J HERNANDEZ	15359027	ERMUA	05-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045255847	R LOPEZ	13206574	LEIDA	28-02-2003	90,00		RD 13/92	143.1
090402308020	F GOMEZ	45419543	ARANDA DE DUERO	24-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
099402272690	J DELGADO	71254546	ARANDILLA	25-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045445960	D FUENTES	71277551	ARCOS	13-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045448807	S ORTEGA	71264499	LA PIEDRA	21-12-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045256116	A ALONSO	72023566	BRIVIESCA	28-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045590089	LEZMAR S L	809270299	BURGOS	13-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045569659	M PEÑAS	13030737	BURGOS	06-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045543970	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	11-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045480004	M VILUMBRALES	13097005	BURGOS	11-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045440870	C ZAMORA	13148868	BURGOS	14-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045440985	C ZAMORA	13148868	BURGOS	14-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045254570	C ZAMORA	13148868	BURGOS	16-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045449563	L SANTAMARIA	13133779	COGOLLOS	12-03-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045197963	J ELENA	13112183	LERMA	27-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045204086	C PEREZ	13063725	VIVAR DEL CID	28-02-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
090045204074	D PEREZ	13158293	VIVAR DEL CID	28-02-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045244280	A SENNOUN	X3202286L	TORTOLES DE ESGUEVA	05-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045474648	LLOGUERAUTO S L	B12402673	OROPESA	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045468491	ORBUDULOS SL	B35661362	YAIZA	08-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045468478	ORBUDULOS SL	B35661362	YAIZA	08-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045445120	R MEGHNINI	X2693133V	ZAIDIN	03-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045445132	R MEGHNINI	X2693133V	ZAIDIN	03-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045543634	M OULAD	X2783588J	EL ESCORIAL	22-02-2003	150,00		RD 13/92	106.2
090045571435	TRANSPORTES DE MUEBLES ATM	B81606071	FUENLABRADA	24-02-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
090045544808	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	02-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045566403	ROMAJOFE SL	B90625007	MADRID	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402295115	E GIL	51345158	MADRID	25-02-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045436795	E MARIN	50081350	MAJADAHONDA	12-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045464679	LINEA DIAGONAL INTERNACION	B30726137	CARTAGENA	01-03-2003	900,00		RD 2822/98	042.1
090045553445	LINEA DIAGONAL INTERNACION	B30726137	CARTAGENA	01-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045255227	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	14-02-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045473504	K NAFA	I1634193C	CORTES	22-02-2003	90,00		RD 13/92	143.1
090045585264	A POZA	13024431	HUARTE ARAQUIL	02-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045572324	CARPEPAL SL	B39289152	LIENCRES	06-03-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
090045383746	J HERNANDEZ	72094437	REINOSA	16-02-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
090045575039	H EVITA	X1991409T	SANTANDER	03-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045551175	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	24-02-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090402297641	F RUBIO	21382286	SAN SEBASTIAN	04-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402296740	S SOLABERRIETA	72463285	ZARAUZ	07-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045227153	M CAÑELLAS	13878111	TEGUESTE S CRUZ TE	18-01-2003	300,00		RD 772/97	002.3
090045226999	M CAÑELLAS	13878111	TEGUESTE S CRUZ TE	18-01-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045474569	D CONSTANTIN	X34766730	PEDRAJAS SAN ESTEBAN	10-02-2003	900,00		RD 772/97	001.2
099045428129	J MARTIN	09279066	TUDELA DE DUERO	25-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090402310165	C MONTI	25194465	ZARAGOZA	20-03-2003	140,00		RD 13/92	048.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 16 de abril de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200303881/4135.-106,20

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090045469537	N KOLEV	X3721601V	EL EJIDO	09-01-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045426680	A FERNANDEZ	30673866	BALMASEDA	30-01-2003	90,00		RD 13/92	090.1
090045225909	A RUIZ	71336775	DURANGO	03-12-2002	90,00		RD 13/92	090.1
090402287829	E FRANCO	09711954	ETXEBARRI	26-01-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045223780	G FONTECHA	30596171	GALDAKAO	21-11-2002	90,00		RD 13/92	167.
090045545990	H SAN MIGUEL	78895588	GAMIZ-FIKA	08-02-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045469859	A ALVARO	16038167	GETXO	26-01-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045387302	A ORTEGA	78887891	NEGURI GETXO	19-10-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
090045479270	MANUFACTURAS Y EQUIPOS TEC	848867352	IGORRE	22-12-2002	100,00		RD 2822/98	011.13
090402287702	I GUTIERREZ	78884876	LEMOIZ	26-01-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045415693	J URIARTE	15360685	MALLABIA	01-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045472731	F VALLEJO	22711365	PORTUGALETE	24-01-2003	90,00		RD 13/92	154.
090045425844	F RUIZ	24403540	SANTURTZI	04-02-2003	70,00		RD 13/92	152.
090045436386	G IBAÑEZ	22743785	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	27-01-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045436805	J GARCIA	13134706	QUINTANADUEÑAS	03-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045458783	D MARTINS	X2371442G	ARANDA DE DUERO	27-11-2002	450,00	1	RDL 339/90	060.1
090402276704	J PAJARES	13143530	BRIVIESCA	23-12-2002	380,00		RD 13/92	050.
090045429977	M DIOP	X1039968T	BURGOS	05-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045448133	L AIGHA	X2341384F	BURGOS	18-11-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045326039	F VAZCONES	X3034285X	BURGOS	17-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045413301	G TACURI	X3575303E	BURGOS	06-10-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045465349	V DE LA SERNA	13030702	BURGOS	09-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045457420	L PALACIOS	13048868	BURGOS	28-12-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045457419	L PALACIOS	13048868	BURGOS	28-12-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090044553085	L GARCIA	13062158	BURGOS	03-07-2001	1.500,00		L. 30/1995	003.A
090045213233	D NUÑEZ	13109918	BURGOS	17-10-2002	90,00		RD 13/92	146.1
090045454030	R IGLESIAS	13115355	BURGOS	14-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045453670	D GARCIA	13149050	BURGOS	14-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045446677	N BARTOLOME	13155114	BURGOS	23-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045455058	J PEREZ	13737241	BURGOS	28-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045454819	D ALONSO	71268633	BURGOS	07-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045447270	I BERRIO	71293596	BURGOS	25-01-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045462415	AGENCIA DE TRANSPORTES MIN	809071077	CASTRQUERIZ	24-01-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045253413	M MARTINS	X2397149C	MIRANDA DE EBRO	13-11-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045414068	J ESCRIBANO	13294313	MIRANDA DE EBRO	07-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045414070	J ESCRIBANO	13294313	MIRANDA DE EBRO	07-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045253206	O ORTIZ DE ZARATE	13295979	MIRANDA DE EBRO	13-12-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045436532	J URRUCHI	13296770	MIRANDA DE EBRO	15-11-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045413349	P CUENCA	13307065	MIRANDA DE EBRO	10-10-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045413167	O IBAÑEZ	71341391	MIRANDA DE EBRO	30-09-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045413362	J SANTOS	71343864	MIRANDA DE EBRO	22-09-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045413027	J SANTOS	71343864	MIRANDA DE EBRO	22-09-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090402287763	P GARCIA	71244783	TORDOMAR	26-01-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045216969	J MAYORAL	13115641	VILLALBILLA BURGOS	07-11-2002	90,00		RD 13/92	167.
090045470102	R DE LA PEÑA	13154041	VILLALBILLA BURGOS	03-02-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045552799	I FOLACHE	00807001	S MART TESORILLO J	07-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045553275	I FOLACHE	00807001	S MART TESORILLO J	07-02-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045552787	I FOLACHE	00807001	S MART TESORILLO J	07-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402282250	F GUISO	52929095	SAN FERNANDO	24-01-2003	140,00		RD 13/92	052.
090045462816	C PULIDO	11771287	MONTEHERMOSO	22-01-2003	90,00		RD 13/92	167.
09004546696	J SANCHEZ	07843609	VALDEPEÑAS	06-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
09004546702	J SANCHEZ	07843609	VALDEPEÑAS	06-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045359197	HNOS NUENO CIRIA SC	G22136618	QUINZANO	11-09-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090045375749	J GONZALEZ	16586503	LOGROÑO	10-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045450681	D MENDOZA	16608704	LOGROÑO	05-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045238412	O PRADOS	02901324	BOADILLA DEL MONTE	16-10-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045200974	N ALVARO	X1210236E	COLLADO VILLALBA	24-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090402232403	A LEON	07496066	LAS ROZAS DE MADRID	09-08-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045398452	VISTA CAPITAL DE EXPANSION	A79143657	MADRID	08-09-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
090045439296	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	26-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045434249	DANETECH TRADING SL	B81999260	MADRID	17-11-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
090045276383	F DOS ANJOS	X07855280	MADRID	12-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045469628	I CLAMPARU	X2930523R	MADRID	17-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045198979	D TRUEBA	02257629	MADRID	27-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045198967	D TRUEBA	02257629	MADRID	27-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045198955	D TRUEBA	02257629	MADRID	27-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402255968	E CARRASCO	02877531	MADRID	07-10-2002	140,00		RD 13/92	048.
090402285006	L GONZALEZ	04149500	MADRID	24-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045375476	J TALAVERON	06551347	MADRID	17-01-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090402290099	P VASANDANI	11843699	MADRID	21-01-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045383734	M SAIZ	13072253	MADRID	25-01-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402290130	F UGARTE	16200831	MADRID	23-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045396248	A APETREI	47031328	MADRID	22-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
090045462580	V DEL POZO	50822060	MADRID	26-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402282261	M SERRANO	51445704	MADRID	24-01-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045419054	A TORRADO	51467579	MADRID	02-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045439983	A RAMIREZ	51904956	MADRID	24-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402259901	J ESCALANTE	07509594	MECO	29-10-2002	150,00		RD 13/92	050.
090045192473	M ACHKIF	X1382783T	MORALZARZAL	08-08-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045417781	J CIBIA	07490545	MOSTOLES	06-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045356950	L CEJUDO	53131337	PARLA	01-08-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090402267600	I SERRATS	00245318	POZUELO DE ALARCON	31-10-2002	140,00		RD 13/92	050.
090402285651	S ALVAREZ	78967622	MARBELLA	12-01-2003	140,00		RD 13/92	052.
090402252013	I VATHEVER	X1345248R	TORROX	01-10-2002	140,00		RD 13/92	050.
090045398350	E SEMPERE	34785111	MURCIA	29-08-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045469860	J BUJANDA	14894634	ARRONIZ	27-01-2003	150,00		RD 13/92	101.1
099045203673	E T N TRANSPORTES S A	A31556160	PAMPLONA	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045443536	M SAINZ DE AJA	15808204	PAMPLONA	25-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402276698	A GUINEA	15840760	PAMPLONA	23-12-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045395207	T MUÑOZ	72817169	PAMPLONA	02-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402261543	D MARTIN	12734168	MUDA	28-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
090402284798	A RIOJA	13066247	SANTA PONSA	23-01-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090402268264	D RUIZ DE LA	13740747	EL ASTILLERO	15-11-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045540591	E PEREZ CARRAL	13709586	LAREDO	23-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045477923	M IOURI	X3502768Y	SANTANDER	29-01-2003	90,00		RD 13/92	154.
090045431870	TRANS FRIO RINCONADA SL	B41598038	SEVILLA	09-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402288238	J SANCHEZ	00108797	SEVILLA	03-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045429345	J CID	15374452	EIBAR	23-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090402270118	E MANZANOS	15397637	EIBAR	10-11-2002	200,00		RD 13/92	050.
090402287672	J DE LA HORRA	15359347	ELGOIBAR	26-01-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045424001	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	14-11-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090045450050	M ZAMARRENO	15980276	IRUN	02-08-2002	60,00		RD 13/92	153.
090045195577	M LOBATO	15380162	ARRASATE	19-11-2002	90,00		RD 13/92	117.1
090045195553	M LOBATO	15380162	ARRASATE	19-11-2002	90,00		RD 13/92	169.
090045475124	S GOICOECHEA	44141770	SAN SEBASTIAN	26-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045475136	S GOICOECHEA	44141770	SAN SEBASTIAN	26-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045425418	P BRISO MONTIANO	11979164	VALLADOLID	10-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045255124	M DE LICHES	14555348	AMURRIO	10-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
099045239321	L LOPEZ DE LA TORRE	16240656	LA CORZANILLA	25-11-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045417173	M GARROSA	06496253	BARRON	27-11-2002	60,00		RD 13/92	173.2
090045412930	J FUENTE	16253347	BELLOJIN	17-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045412928	J FUENTE	16253347	BELLOJIN	17-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045412965	J FUENTE	16253347	BELLOJIN	17-09-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045381798	M QUINAS	X2701152D	VITORIA GASTEIZ	06-11-2002	60,00		RD 13/92	080.3
090045381816	M QUINAS	X2701152D	VITORIA GASTEIZ	06-11-2002	150,00		RD 13/92	079.1
090045462828	G ANTON	13284498	VITORIA GASTEIZ	23-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045416806	I IGLESIAS	15955653	VITORIA GASTEIZ	16-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402255336	J RODRIGUEZ	16194207	VITORIA GASTEIZ	30-09-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
090402284993	F SANCHEZ	16294992	VITORIA GASTEIZ	24-01-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045432332	H KARIN	X1209030N	CHIPRANA	24-01-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402290026	L MARTINEZ	09727927	CASERAS	21-01-2003	300,00	?	RD 13/92	050.
090045454820	J FERNANDEZ	11952873	ZAMORA	28-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 25 de abril de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090045255884	PROTECCIONES DEL NORTE SLL	B61749107	RUBI	04-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045255896	PROTECCIONES DEL NORTE SLL	B61749107	RUBI	04-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402289607	L URCELAY	14392139	BARAKALDO	17-02-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402299431	F ELUSTONDO	14523274	BILBAO	11-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402295036	F BARQUIN	14852221	BILBAO	17-02-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402310128	J ARROITA	14881411	BILBAO	20-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045296461	I BOVEDA	30587157	BILBAO	12-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402301966	J ALTUBE	30621113	BILBAO	17-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402302170	J ALVAREZ	09655943	GETXO	18-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045243055	V HERRERA	16070101	GETXO	11-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090402301670	Y MARCOS	14922217	ALGORTA GETXO	12-03-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
090402310669	P DE PABLO	14663090	GETXO ALGORTA	25-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402297823	M MADINA	14868523	LAS ARENAS GETXO	15-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045541054	J VILLA	14250819	PORTUGALETE	19-02-2003	150,00		RD 2822/98	015.
090045244424	C CARRASCO	20170714	SANTURTZI	09-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045552465	PANIFICADORA ARANDINA S L	B09266685	ARANDA DE DUERO	08-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402296340	J CILLERUELO	12532353	ARANDA DE DUERO	06-03-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045410403	B BEN ABDELGHFOUR	X2202757R	BRIVIESCA	12-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045410415	H BEN	X3003348P	BRIVIESCA	12-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045410427	H BEN	X3003348P	BRIVIESCA	12-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045440997	J CUICHAN	X3072343A	BURGOS	10-03-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
090045449265	A EL KANDOUSSI	X3767048Q	BURGOS	10-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090402289541	P VALDIVIELSO	13032296	BURGOS	16-02-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045452446	A AGUIRRE	13077478	BURGOS	12-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090402311157	M JIMENEZ	13090416	BURGOS	31-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
099045211670	J GARCIA	13135695	BURGOS	14-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045583279	A ORTEGA	13146973	BURGOS	05-03-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045449575	R MORENO	13163611	BURGOS	12-03-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045457122	R TOTORICA	71265985	BURGOS	12-03-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045569970	V GUITIAN	13072158	BARRIO VILLATORO	20-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045585513	H POZA	71255797	CAMPILLO DE ARANDA	02-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045447049	Y CAMARA	13133987	COVARRUBIAS	10-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045464874	ALCALDETRANS SL	B09271446	LAS QUINTANILLAS	05-03-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045568941	R MARTINEZ	71281843	VILLAPARRILLO	19-03-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045568953	R MARTINEZ	71281843	VILLAPARRILLO	19-03-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045540992	F MARTINEZ	71234622	QUINTANILLA DE PIE	02-03-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045414780	S TERRAZAS	13301967	MIRANDA DE EBRO	14-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045414792	A SANCHEZ	24321461	MIRANDA DE EBRO	14-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045575052	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	07-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045255562	J CANTERA	71338614	VALDERRAMA	12-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045564066	J MARIN	13159221	ZUMEL	09-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090402306794	J ARROYO	13137372	VILLADIEGO	01-04-2003	150,00		RD 13/92	050.
090402297318	M PEREIRA	X4163671G	SANTA COMBA	15-03-2003	150,00		RD 13/92	048.
090045256360	A MORENO	16544726	ALESON	08-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045244357	D AGUIRRE	72669370	SANTESTEBAN	08-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045214286	M HERNANDEZ	13938213	LANGREO	10-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045545477	S GONZALEZ	12715536	DUEÑAS	05-03-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045479075	M RAMOS	07949577	CIUDAD RODRIGO	04-03-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090045544171	J ZUBILLAGA	15924792	SAN SEBASTIAN	07-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045543713	F BLANCO	13052135	S C TENERIFE	13-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045244369	L CALDERON	09253590	PEÑAFIEL	08-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045218863	V DE PRADO	09759994	VITORIA GASTEIZ	11-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090402296752	A RUIZ DE GOPEGUI	72730657	VITORIA GASTEIZ	07-03-2003	140,00		RD 13/92	048.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario

Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 25 de abril de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090044397841	J MAESTRE	22133009	ELDA	14-10-2002	60,10		L. 30/1995	003.
090402267636	J PELAYO	17186193	BARCELONA	01-11-2002	200,00		RD 13/92	050.
090402288317	A FERNANDEZ	46124491	BARCELONA	04-02-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045434985	L LOPEZ	52173915	MONTCADA I REXIAC	10-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402288550	L ORTIZ	78890154	MERIDA	06-02-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402287544	J SEBASTIAN	14698444	BARAKALDO	25-01-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045426642	I MARTINEZ	78875807	BARAKALDO	26-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045444681	FAWN S A	A48417547	BILBAO	20-11-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
090045382304	TELEINFORMATICA MIL CUATRO	B48965628	BILBAO	10-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045387375	F MONTERO	08790635	BILBAO	26-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045360473	J PEÑA	13274247	BILBAO	17-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045565411	J PEÑA	13274247	BILBAO	05-02-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045360461	J PEÑA	13274247	BILBAO	17-11-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
099045236230	M PELAYO	14249833	BILBAO	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090402292801	A SANCHEZ	14552592	BILBAO	04-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
099045450111	M FERNANDEZ DE GAMBOA	14953827	BILBAO	10-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090402275888	U ARRIZABALAGA	30674614	GATIKA	15-12-2002	300,00	1	RD 13/92	052.
090045545953	J BARRIE	14234368	GETXO LAS ARENAS	04-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402260514	I GUTIERREZ	78884876	LEMOIZ	17-10-2002	200,00		RD 13/92	052.
090045457444	M ACEBES	13129007	SESTAO	04-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045369970	J URRUTIA	16052206	SOPELANA	07-11-2002	150,00		RD 13/92	013.1
090045468314	J QUINTEROS	X3709742A	ARANDA DE DUERO	16-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
099045393632	CIPRIANO ALVAREZ TAPIA S L	B09251927	BURGOS	13-01-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045568084	D YIANACOU	X1506337K	BURGOS	27-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045449484	J CUICHAN	X3072343A	BURGOS	24-11-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045564868	I SENE	X3092430B	BURGOS	12-01-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
090045406667	S CUICHAN	X3175806N	BURGOS	19-11-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045468650	E SANTAMARIA	12875514	BURGOS	16-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045454753	P ARROYO	13031386	BURGOS	27-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045466482	B UBIERNA	13051658	BURGOS	04-02-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045565484	M GOMEZ	13072795	BURGOS	27-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045456191	J MERINO	13099279	BURGOS	02-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
099045393668	M ALONSO	13114585	BURGOS	13-01-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045447475	A BALDA	13153956	BURGOS	22-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402289528	A GONZALEZ	15799802	BURGOS	16-02-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045431406	N GARCIA	70791742	BURGOS	03-02-2003	150,00		RD 13/92	080.3
090402266863	F GARCIA	71260393	BURGOS	13-11-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045423124	J SANTAMARIA	71268688	BURGOS	17-11-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045404282	H VILLEGAS	71275350	BURGOS	23-12-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
090045561065	D CORBELLA	71281032	BURGOS	06-02-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045447268	I BERRIO	71293596	BURGOS	25-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045447266	M DE PEDRO	13068779	VILLIMAR	20-01-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045417331	M OROZCO	16253798	TREVIÑO	25-11-2002	150,00		RD 13/92	072.1
090402284920	M PEÑA	13035533	HORNILLOS DEL CAMINO	23-01-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402277095	L BUSTAMANTE	71338888	MEDINA DE POMAR	25-12-2002	450,00	1	RD 13/92	052.
090045425790	R MENA	13170268	BOVEDA DE LA RIBER	28-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045462257	J MORALA	13297017	MIRANDA DE EBRO	19-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045252883	S PINEDO	71334096	MIRANDA DE EBRO	06-12-2002	90,00		RD 13/92	167.
090045413155	M FERNANDEZ	71342253	MIRANDA DE EBRO	29-09-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
090045455654	T CISSE	X3094680F	PALACIOS DE SIERRA	02-01-2003	300,00		RDL 339/90	060.1
090045206029	G ILIEV	X3391282R	PALACIOS DE SIERRA	13-01-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045205864	G ILIEV	X3391282R	PALACIOS DE SIERRA	13-01-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045470588	A UBIERNA	71261172	VIVAR DEL CID	12-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045255276	B TEJADA	13015612	SARRACIN	18-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045478502	P SOTO	13287760	VALLUERCANES	14-02-2003	60,00		RD 13/92	098.2
090045422983	J BERROCAL	22749839	VILEÑA	19-12-2002	150,00		RD 2822/98	025.1
090045224784	S ALVAREZ	13093862	VILLARCAYO	13-01-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045391659	M SIERRA	32746636	CULLEREDO	16-12-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
090045394860	J GROBAS	79334465	XANCEDA MESIA	07-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045199674	J HERNANDEZ	12778272	CASTELLON PLANA	15-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090045355258	Z LKHOUT	X1446018P	PLATJA D ARO	12-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045545369	M CUARTERO	03859351	PINOS PUENTE	01-07-2002	90,00		RD 13/92	090.1
090045551850	P NOGUERA	26198862	LINARES	08-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045478400	P NOGUERA	26198862	LINARES	08-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045238709	P BAZA	72782748	CASALARREINA	05-02-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045479397	M AYUB	X1364446V	HARO	08-11-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
0900454546659	Q NAWAZ	X3221131G	LOGROÑO	22-01-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045408585	J CASTRESANA	16523491	TIRGO	05-02-2003	450,00		RDL 339/90	065.5
090045420949	E NIÑO	33307552	FONSAGRADA	12-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045394446	L IDREEX	X2843298S	LORCA	23-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
090402285687	L IDREEX	X2843298S	LORCA	23-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
0900452285687	J MUÑOZ DE	12767478	ALAR DEL REY	12-01-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045422340	M RIVEIRO	36103890	VIGO	06-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090045207270	MUEBLES HERGOMEZ SL	B42155028	CABREJAS DEL PINAR	26-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045551461	J MOLINA	15944256	SORIA	14-02-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045479828	M SAMANIEGO	15248729	IRUN	02-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
0900452245355	G LAZCANO	15939024	IRUN	11-08-2002	200,00		RD 13/92	050.
090045423987	Z BOZAS	08429123	LEZO	04-11-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
090402288299	F OTERO	15910207	RENTERIA	03-02-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402292941	R MUGICA	15891990	SAN SEBASTIAN	05-02-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402292965	L IGLESIAS	34102533	SAN SEBASTIAN	05-02-2003	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090045439259	L GUDE	44152426	SAN SEBASTIAN	29-12-2002	10,00		RD 772/97	001.4
090045544353	G OTEIZA	34104516	TOLOSA	21-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045544341	G OTEIZA	34104516	TOLOSA	21-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045315005	CONSTRUCCIONES ARRANZ NUÑE	A47207352	PESQUERA DE DUERO	07-10-2002	110,00		RD 13/92	052.2
090045429187	ALACRAN SL	B47299524	VALLADOLID	23-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045413969	M GRACIA	72737196	NANCLARES DE LA OC	23-11-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045416820	A ANDIKOETXEA	30582612	OLLABARRE	23-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
090045395001	J CORTES	16223142	VITORIA GASTEIZ	05-12-2002	60,00		RD 13/92	110.1
090045422480	M BERRIO	72718499	VITORIA GASTEIZ	23-12-2002	60,10		L. 30/1995	003.B
090045545746	R GONZALEZ	16288245	MURGUIA	30-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045545758	R GONZALEZ	16288245	MURGUIA	30-01-2003	10,00		RD 772/97	001.4

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

Expte.	Denunciado/a	Identificación	Domicilio/Localidad	Prec. infring.	Art.	Cuantía euros
BU-1758/02	José Andrés Ondo Rodríguez	51986935N	Francisco Alvarez, 70. - Madrid	L.O. 1/92. Seg. Ciudadana	25.1	300,52 y destrucción sustancia
BU-1846/02	Juan Carlos García Martínez		R. y Cajal, 66. - Miranda de Ebro	L.O. 1/92. Seg. Ciudadana	23.a	60,10 (menor de edad)
BU-1859/02	Carlos Mayor Carrasco	13088605H	San Francisco, 19. - Aranda de Duero	L.O. 1/92. Seg. Ciudadana	25.1	360,61 y destrucción sustancia
BU-63/03	Iván Rodríguez Berrio		Reyes Católicos, 20. - La Bañeza	L.O. 1/92. Seg. Ciudadana	26.a	66,11

Burgos, a 6 de mayo de 2003. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200304396/4319.-18,03

Habiendo resultado imposible notificar en el domicilio señalado la resolución del expediente incoado a don José Francisco Echevarría Fernández, con domicilio en calle Doctor Albiñana, n.º 51-3.º A, de Villarcayo (Burgos), se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la misma, por la que se revoca la licencia de armas tipo «E», número 22748294-Y, de la que es titular.

Contra dicha resolución cabe interponer potestativamente el recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 2003. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200304397/4320.-18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo

lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución n.º 1319/2002, formulada a don Mark Andrew Mcvittie, con D.N.I. X04046384, con domicilio en calle San Juan, 21, de Peralta (Navarra), por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele propuesto una multa de 300,52 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 7 de mayo de 2003. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200304398/4321.-18,03

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 181/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0401083/2002.

Representada: Doña Silvia del Pilar Zamora Vargas.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 181/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. - En Burgos, a 25 de marzo de 2003. El Ilustrísimo señor don José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 181/2002, por una falta de amenazas, en el que son parte como denunciante doña Aida Ligia Tana Moreira y como denunciada doña Silvia del Pilar Zamora Vargas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Silvia del Pilar Zamora Vargas, de la falta de cuya comisión se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Silvia del Pilar Zamora Vargas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de mayo de 2003. La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200304500/4457.-35,40

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por la Junta Vecinal de Panizares, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.747, con una superficie de 1.167 Has., situado en el término municipal de Panizares de Valdivielso, Merindad de Valdivielso.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 29 de abril de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente P.A., el Jefe de la Unidad de Secretaría Técnica, Jesús Pérez Fernández.

200304104/4402.-18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

*Citación para ser notificado por comparecencia el interesado o sus representantes que se relacionan*

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria n.º 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita al interesado o sus representantes, en el procedimiento que figura en la relación adjunta, para ser notificado por comparecencia en el Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, sito en Plaza de Bilbao, 3, 09004 Burgos, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarle personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, correspondiente al último domicilio conocido del interesado o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 12 de mayo de 2003. - El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz.

200304467/4403.-27,41

\* \* \*

Sujeto pasivo o su representante: X-3091788-J, Baias Vasile, calle Fray Justo Pérez de Urbel, n.º 6-2.º derecha, 09240 Briviesca (Burgos).

Procedimiento que motiva la citación: 09-IBRV-TPA-LTP-03-000033.

Organo que lo tramita: Oficina Liquidadora de D.H., Briviesca (Burgos).

*Citación para ser notificado por comparecencia el interesado o sus representantes que se relacionan*

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria n.º 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita al interesado o sus representantes, en el procedimiento que figura en la relación adjunta, para ser notificado por comparecencia en el Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, sito en Plaza de Bilbao, 3, 09004 Burgos, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarle personalmente por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, correspondiente al último domicilio conocido del interesado o de su representante, si se halla ubicado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente, si tal domicilio está fuera del citado ámbito, por analogía de lo previsto en el precepto arriba nombrado, en relación con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, respecto a la estructura orgánica de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 12 de mayo de 2003. - El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz.

200304468/4404.-27,41

\* \* \*

Sujeto pasivo o su representante: 34721565-Y, Deagra Barreira, Sebastián, Avda. Pedro Muguruza, número 12, 28870 Elgoibar (Guipúzcoa).

Procedimiento que motiva la citación: 09-IBRV-TPA-LTP-03-000031.

Organo que lo tramita: Oficina Liquidadora de D.H., Briviesca (Burgos).

MINISTERIO DE HACIENDA

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de Burgos

Número de referencia: 09/01125/2002.

Concepto: Renta Personas Físicas.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado notificarle lo siguiente:

Vista la proposición de pruebas formulada en la reclamación de referencia por don Luis García Heras, se acuerda denegar la práctica de las pruebas solicitadas por ser innecesarias para la resolución de la reclamación al existir en el expediente datos suficientes para ello, sin perjuicio de que se pudieran examinar las declaraciones de I.R.P.F. de los ejercicios anteriores si fuera necesario para la resolución de la reclamación.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del referido Reglamento de Procedimiento.

Burgos, a 9 de mayo de 2003. - Por delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Coordinación, Ana Paula Ibáñez González.

200304513/4466.-18,27

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a don Martín Olarte Martínez, con CCC/NSS 090038554370, y domiciliado en Briviesca, calle Río Oca, 10-2.º D, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, con fecha 26-3-03, por la que se declara sin efecto el expediente relativo a su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada resolución en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14-1-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. de 13-10-98) y en el apartado 2.b de la disposición adicional quinta de la O.M. de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 29 de abril de 2003. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200304403/4338.-27,41

*Notificación a la empresa Pinturas Pons, S.C.*

Don Jesús Martínez García, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), hace saber a la empresa Pinturas Pons, S.C., ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, con la indicación «caducado», lo siguiente:

Concesión de audiencia. -

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por los artículos 2 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), y de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 127 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) y en el artículo 10 del citado Reglamento General, se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 68/02), a la empresa Pinturas Pons, S.C., por las deudas que tiene contraídas con esta Tesorería la empresa Miguel Rafael Pons García.

Trámite de audiencia. -

Antes de dictar, el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, para lo que se les concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos), los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 5 de mayo de 2003. - El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jesús Martínez García.

200304404/4339.-22,27

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Secretaría General**

Don José Angel García Gutiérrez, con D.N.I. 13.104.073-F, y domicilio en calle Real, s/n., 09131 Santa María Tajadura (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

**INFORMACION PUBLICA**

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 6 m. de profundidad y entubado de 1 m. de diámetro en la parcela 188 del polígono 2, paraje denominado «Fuente», del término municipal de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,721 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor 1,5 de C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (1,1900 Has.), en fincas de su propiedad, sitas en la parcela 184, polígono 2 = 1,1000 Has. (paraje «Fuente»).

Parcela 188, polígono 2 = 0,0900 Has. (paraje «Fuente»).

Total: 1,1900 Has.

Del término municipal de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos) y cuya superficie total es de 1,1900 Has. El volumen máximo anual es de 7.490 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Las Quintanillas, en la localidad de Santa María Tajadura (Burgos)

o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 23.558 BU).

Valladolid, a 28 de abril de 2003. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200304112/4409.-29,69

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Doña Francisca Gutiérrez Diego, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Referencia administrativa: 2001.O.953/2002.O.5458.

Objeto: Corta.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 26 m.<sup>3</sup> de los cuales 7 m.<sup>3</sup> se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Engaña.

Paraje: Real.

Municipio: Pedrosa-Merindad de Valdeporres (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 21 de abril de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200304141/4408.-27,41

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de abril de 2003, acordó aprobar el texto refundido del Plan Especial de Infraestructuras PE-3 «Plataforma Logística», promovido por Miranda Logística, S.A. El documento consta de una Memoria informativa y una Memoria vinculante, Normas Urbanísticas, Plan de Etapas, Estudio Económico Financiero, 4 planos de información y 2 planos de ordenación.

Se adjunta como anexo para su publicación la Memoria Vinculante y las Ordenanzas del Plan Especial aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa, B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses, a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 2003. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200304106/4033.-209,83

\* \* \*

### PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PE-3 «PLATAFORMA LOGISTICA» DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS), TEXTO REFUNDIDO DE APROBACION DEFINITIVA

#### 2. MEMORIA VINCULANTE.

##### 2.1. Zonificación y usos.

Este Plan Especial califica la totalidad del suelo incluido en su ámbito como Terminal de Transporte por Carretera en la categoría de Plataforma Logística, refiriéndose esta categoría incluida en el uso de Servicios del Automóvil y Transporte, a los establecimientos e instalaciones destinados a configurar una Terminal Intermodal de Transportes de Mercancías.

Dependiendo de los usos necesarios en una instalación de intercambio de mercancías entre los modos de transporte carretera-ferrocarril, se establece la siguiente zonificación:

- Zona de viales ferroviarios. Zona de transición entre los haces de vías destinadas a recepción-expedición y los haces de vías de carga y descarga. En esta zona es donde se produce el cambio de electrificación, pasando de estar las vías electrificadas en el haz de expedición-recepción a no estarlo en los haces de carga y descarga.

- Zona de instalaciones ferroviarias. En ella se localizan los suelos destinados para el tránsito de vehículos pesados (acceso y circulación interior), las áreas de carga-descarga y almacenamiento de mercancías y las áreas de mantenimiento, reparación y administración de las instalaciones.

- Zona de servicios ferroviarios. Zona principalmente destinada a acoger los servicios de la terminal destinado a control de acceso y gestión.

Las superficies destinadas a cada una de estas zonas previstas se recogen en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CARACTERISTICAS

ZONAS	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> )
VIALES FERROVIARIOS	9.400	-
INSTALACIONES FERROVIARIAS	47.600	5.000
SERVICIOS FERROVIARIOS	10.355	3.000
TOTAL PLAN ESPECIAL	67.355	-

##### 2.2. Descripción de la propuesta.

El principal objetivo que se plantea con esta propuesta es desarrollar una plataforma logística en Miranda del Ebro, que facilite y optimice el cambio de modo de transporte, ferrocarril-carretera, de mercancías diversas. Por tanto es evidente que uno de los aspectos primordiales a resolver es la ordenación de accesos por carretera al recinto previsto para la nueva estación de mercancías, resolviendo la incidencia del tráfico de vehículos y mercancías respecto a la estructura urbana y sistema viario propio de la ciudad.

La solución propuesta se ha elegido desde el análisis de las posibles alternativas en función de las infraestructuras actuales y previstas, estudiando el impacto que pueden ejercer los tráficos asociados a la plataforma logística en las intersecciones del sistema viario del entorno. Dicho estudio de tráfico se recoge en este Plan Especial como anejo I.

Resultado de este estudio es la propuesta de acceso al recinto que se realiza a través de la carretera C-122 desde la Autopista A-1 y desde la variante de la N-I, para acceder a la travesía de la N-I y pinchar en el recinto ferroviario desde la glorieta de enlace prevista en el proyecto de remodelación de esta nacional. Esta propuesta tiene como principal ventaja la de constituir un acceso muy directo desde la A-1 y desde la nacional, conectando la nueva terminal de transportes con el polígono de Servicios de Transporte previsto junto a las nuevos crecimientos de actividad económica, junto a la N-I.

La solución definitiva de conexión (acceso) desde la terminal ferroviaria a la glorieta de intersección de la N-I y C-112, a definir en el proyecto que desarrolle este Plan Especial, deberá contar con la aprobación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. El proyecto de obras que defina dicho acceso, deberá contar con un estudio de los flujos de tráfico en el interior de la zona logística, dando una solución de modo que no se provoquen retenciones que lleguen a colapsar la glorieta de la N-I.

La nueva estación de mercancías se configura compuesta por dos áreas adosadas, área destinada a la carga y descarga de mercancías y área de recepción y expedición. La glorieta desde donde se accede está situada en la convergencia de ambas, punto donde se ubica la zona destinada a acoger los edificios e instalaciones necesarias para el control y gestión de la plataforma.

El área donde se localizan las vías de recepción-expedición está integrado en el haz actual, pero especializado en el tráfico de mercancías y conectado directamente con la playa de vías de carga y descarga. En el ámbito ordenado por este Plan Especial no está incluido la totalidad de la remodelación de este haz de vías, sino que sólo incluye la zona de transición de los tipos de haces, donde los viales ferroviarios dejan de estar electrificados.

El área de carga y descarga está previsto se componga por una playa de seis vías muertas sin electrificar, unidas en parejas. Esta zona ocupada principalmente por playas de carga y descarga y por viales para el tráfico de vehículos pesados, podrá contener edificaciones destinadas a mantenimiento, reparación y administración de las instalaciones.

## II. NORMAS URBANISTICAS.

### CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

#### Artículo 1. - *Naturaleza y antecedentes del Plan Especial.*

El presente Plan Especial es el instrumento de planeamiento para el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda, en el ámbito concreto que más adelante se refiere y que tiene como finalidad la creación de una nueva estación de mercancías, en suelos clasificados por el Plan General como Urbanos, Sistema General Ferroviario.

En consecuencia las presentes Normas complementan y desarrollan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, aprobado en sesión de 17 de mayo 1999 por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, y publicadas en B.O.C. y L., de fecha 22 de diciembre de 1999.

#### Artículo 2. - *Efectos del Plan Especial.*

La entrada en vigor del Plan Especial otorga los efectos de publicidad, ejecutoriedad y vinculación a sus determinaciones, implicando la declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstas en él y la necesidad de ocupación de los

bienes y derechos necesarios para su ejecución a los fines de expropiación forzosa, ocupación temporal o imposición de servidumbres, la habilitación para el ejercicio por la Administración Pública de las potestades y funciones contempladas en la Ley y el planeamiento urbanístico y la vinculación al necesario cumplimiento de sus determinaciones, tanto por parte de la Administración Pública, como para los particulares.

#### Artículo 3. - *Vigencia del Plan.*

El Plan Especial entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» y mantendrá su vigencia de forma indefinida. No obstante, la Administración Pública competente podrá proceder a alterar sus determinaciones mediante un Plan de igual o superior rango.

#### Artículo 4. - *Carácter del Plan Especial.*

A los efectos de aplicación de la Ley Estatal del Suelo y Reglamentos que la desarrollan, y de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, este Plan Especial es de promoción privada; correspondiendo su gestión y promoción a Miranda Logística, S.A.

El sistema de actuación propuesto por concierto, siendo el propietario de los terrenos incluidos en el ámbito de ordenación RENFE, único responsable de su posterior explotación.

#### Artículo 5. - *Documentación.*

El presente Plan Especial consta de los siguientes documentos:

- Memoria.
- Normas Urbanísticas.
- Programa de actuación y estudio económico y financiero.
- Planos.

#### Artículo 6. - *Objeto de las Normas Urbanísticas.*

El objeto de estas Normas es regular el uso, condiciones generales y particulares de los suelos y edificación en el ámbito de aplicación.

#### Artículo 7. - *Ámbito de aplicación.*

Estas Normas son de aplicación en la totalidad de los suelos incluidos en el ámbito de planeamiento definido como PE-3 «Plataforma Logística», cuya delimitación está definida en el Plano de Ordenación PO 1.

La totalidad de los suelos del ámbito está clasificado por el Plan General de Ordenación de Miranda como suelo urbano, Sistema General Ferroviario, ocupando terrenos del actual recinto de la estación. Sus límites físicos son: al norte, la carretera N-I; al sur, la zona actual ocupada por las vías generales y el haz de recepción-expedición, y al oeste, por la calle Vitoria y el cuartel de la Guardia Civil.

#### Artículo 8. - *Relación con el planeamiento superior.*

En todo lo que no quede expresamente reflejado en estas Normas, será de aplicación lo establecido en la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro.

### CAPITULO II: REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

#### Artículo 9. - *Calificación de suelo.*

De acuerdo con el PGOU Ordenanza 12, artículo 146, este Plan Especial califica la totalidad del suelo como Servicios del Automóvil y el Transporte de tipo Terminales de Transportes por Carretera en la categoría de «Plataforma Logística», refiriéndose esta nueva categoría a los establecimientos e instalaciones destinados a configurar la Terminal Intermodal de Transportes de Mercancías.

#### Artículo 10. - *Condiciones generales de usos.*

En el ámbito del Plan Especial serán de aplicación en todo lo que no quede especificado en él, las condiciones de usos contenidas en las Normas Urbanísticas Regulatorias del Sistema General Ferroviario, recogidas como anexo en el título IX, capítulo I y en la Ordenanza 12 (SGF) del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda del Ebro.

**Artículo 11. - Zonas de Ordenanzas.**

Al objeto de regular los suelos calificados como Plataforma Logística se establecen tres zonas, las cuales están reflejadas en el Plano de Ordenación «O.2 Zonificación y Usos».

**11.1. Zona de viales ferroviarios.**

Comprende el área de viales ferroviarios de transición entre las vías de expedición-recepción y el área destinada a carga-descarga y almacenaje.

La superficie de esta zona es de 9.400 metros cuadrados.

En esta zona no se podrá edificar otras instalaciones que las directamente vinculadas a garantizar el movimiento de los vehículos del sistema ferroviario, tales como casetas de protección, señalización, etc.

**11.2. Zona de instalaciones ferroviarias.**

Comprende el área donde se realizan las actividades propias del intercambio de mercancías entre los modos carretera y ferrocarril, como son carga-descarga y almacenaje.

En esta zona, ocupada principalmente por los haces de vías de carga-descarga y viales de tránsito de vehículos pesados, se permite el uso industrial, oficinas e infraestructuras asociadas a la actividad de la terminal.

La superficie de esta zona es de 47.600 metros cuadrados. La edificabilidad máxima destinada a estos usos no podrá superar los 5.000 metros cuadrados construidos.

Esta zona dispondrá de una dotación mínima de aparcamiento de dos (2) plazas por cada 100 m.<sup>2</sup> construibles en el uso predominante.

**11.3. Zonas de servicio ferroviario.**

Comprende el área donde se localizan los servicios de la terminal destinados al control de acceso y gestión de la misma.

En esta zona se permite el uso de oficinas, hostelería en su categoría A (bares y restaurantes) e infraestructuras.

La superficie de esta zona es de 10.355 metros cuadrados, permitiéndose una edificabilidad máxima de 3.000 metros cuadrados construidos. La ocupación máxima en planta de la parte edificada será de un 20% y la altura máxima de la edificación será de dos plantas u ocho metros.

Esta zona dispondrá de una dotación mínima de dos (2) plazas, al menos una de uso público, por cada 100 m.<sup>2</sup> construibles en el uso predominante. El número de plazas reservadas para personas en situación de discapacidad será de una por cada cuarenta o fracción adicional, cuando el número de plazas alcance diez, se reservará como mínimo una. Dichas plazas y su área de acercamiento se proyectarán de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 217/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.

**Ayuntamiento de Oña**

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras «Pavimentación con adoquinado calle, agua y pestiño», efectuadas por la empresa Cnes. Jacinto Lázaro, S.A. (expediente 175/98), y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 1.403,51 euros (233.524 en la anterior unidad de cuenta), a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 157/03, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que durante el plazo de exposición, veinte días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 8 de mayo de 2003. - La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200304443/4419.-18,03

En relación con el expediente municipal 158/03, relativo a la solicitud de licencia para una instalación apícola, en término de Pino de Bureba (suelo rústico, parcela 83, polígono 1), instada por don José Ignacio Fernández Díaz, de acuerdo a la memoria redactada y según lo exigido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se expone al público, por espacio de quince días, en las oficinas municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 8 de mayo de 2003. - La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200304444/4420.-18,03

**Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados**

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002, comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de su examen y, en su caso, reclamación.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

En Hontoria de Valdearados, a 5 de mayo de 2003. - El Alcalde, Alfonso Sanz Rodríguez.

200304438/4422.-18,03

**Ayuntamiento de Arauzo de Torre**

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Arauzo de Torre, a 26 de abril de 2003. - El Alcalde, Nicomedes Revilla Hernando.

200304439/4423.-18,03

**Junta Vecinal de Quintanabaldo**

Por parte del Arquitecto Técnico don Felipe A. Peña Mucio, se ha redactado memoria valorada de acondicionamiento de la Casa Concejo, por un importe de doce mil veinte euros.

Por lo que se expone al público, por espacio de quince días, con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Leva de Valdeporres, a 25 de abril de 2003. - El Alcalde Pedáneo, Ramón García Fernández.

200304442/4426.-18,03

**Ayuntamiento de Olmillos de Muñó**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 2003*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Olmillos de Muñó, ha aprobado definitiva-

mente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	2.687,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	9.525,45
3.	Gastos financieros .....	26,44
4.	Transferencias corrientes .....	800,00
	Total operaciones corrientes: .....	13.038,89
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	13.300,00
9.	Pasivos financieros .....	661,11
	Total operaciones de capital: .....	13.961,11
	Total del estado de gastos: .....	27.000,00

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	5.200,00
2.	Impuestos indirectos .....	300,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	4.049,00
4.	Transferencias corrientes .....	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	5.051,00
	Total operaciones corrientes: .....	19.600,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	7.400,00
	Total operaciones de capital: .....	7.400,00
	Total del estado de ingresos: .....	27.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Olmillos de Muñó, a 9 mayo de 2003. – El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200304440/4424.–39,97

## Ayuntamiento de Arija

*Modificación puntual de Normas Subsidiarias.  
Aprobación inicial*

Se ha aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2003 la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Desarrollo Urbano de Arija, a propuesta de don Ricardo Cascajares Villanueva y redactada por el Arquitecto don José Ramón Alonso Mínguez. La modificación supone la alteración del perímetro de suelo urbano, con reclasificación de 1.452,27 m.² de suelo rústico en urbano en la parcela de ref. cat. 1798606, sita en la calle Mayor.

En el mismo acto se acordó la suspensión de licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación como dispone el artículo 97.1 de la mencionada Ley de Urbanismo de Castilla y León, hasta un máximo de dos años.

De conformidad al artículo 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la modificación se expone al

público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la exposición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y diario de mayor difusión, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se considere afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

En Arija, a 7 de mayo de 2003. – El Alcalde, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200304441/4425.–18,03

## Ayuntamiento de Adrada de Haza

*Presupuesto General del ejercicio de 2003*

En la Intervención de esta Entidad Local, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión de 25 de marzo de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 151.2 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción en este «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se interpone: Pleno del Ayuntamiento.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Adrada de Haza, a 8 de abril de 2003. – El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

200304445/4427.–18,03

## Ayuntamiento de Encio

Formada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2002 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Encio, a 30 de abril de 2003. – La Alcaldesa, Ana María Bujó Barrón.

200304446/4428.–18,03

Aprobado por la Asamblea Vecinal, de fecha 30 de abril de 2003, el proyecto de ampliación y reforma del abastecimiento de agua potable a Encio y Moriana, con un presupuesto de ejecución de contrata por 180.428,04 euros, así como la ejecución de la 1.ª fase, de la obra incluida dentro del Plan Operativo Local para 2003, obra n.º 110, con un presupuesto total de 84.300 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, colegiado n.º 6.317 y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, n.º 24.579, de fecha 29 de abril de 2003, se

somete a información pública, a fin de que pueda ser examinada, por el plazo de quince días.

Encio, a 30 de abril de 2003. – La Alcaldesa, Ana María Bujo Barrón.

200304447/4429.–18,03

## Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

#### I. – PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. – Hecho imponible.

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas de acuerdo con lo establecido en los artículos 79 a 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en territorio municipal cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 3. – Exenciones.

Están exentos del impuesto los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 83 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en los términos y con las condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 4. – Bonificaciones.

No se aplicarán otras bonificaciones que las previstas en el artículo 89.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, y los coeficientes y las bonificaciones previstas por la Ley y en la presente Ordenanza.

Artículo 6. – Coeficientes.

Sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto se aplicará el coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 87 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 7. – Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo en la actividad hasta el final del año natural.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles salvo en los casos establecidos en el artículo 90.2 de la Ley de Haciendas Locales.

3. Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

#### II. – NORMAS DE GESTION

Artículo 8. – Gestión.

El impuesto se gestionará de acuerdo con lo establecido en los artículos 91 y 92 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que distinguen entre la Gestión Censal, que corresponde a la Administración del Estado y la Gestión Tributaria, que se llevará a cabo por el Ayuntamiento salvo delegación al amparo del artículo 7 de la misma Ley.

Disposición final. –

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de marzo de 2003 comenzará a regir al día 1 de enero de 2003 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

200304625/4592.–26,84

\* \* \*

### IMPUESTO FISCAL SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 3. – Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra especificada en el presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiere sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será del 2,5%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Disposición final. –

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

200304626/4593.–18,03

\* \* \*

### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y siguientes, así como en el Título II y en especial de los artículos 61 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y Ley 49/2002, de 23 de diciembre, reguladora del Catastro Inmobiliario, se regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (IBI), que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1.º - Naturaleza, hecho imponible del IBI relativo a los Bienes Inmuebles de Características Especiales: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en la Ley 39/1988 y Ley 42/2002.

Constituye el hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles relativo a los bienes de características especiales, la titularidad de los siguientes derechos sobre éstos:

- De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que estén afectos.
- De un derecho real de superficie.
- De un derecho real de usufructo.
- Del derecho de propiedad.

La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

Artículo 2.º - Bienes Inmuebles de Características Especiales.

A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles de características especiales los comprendidos en los siguientes grupos:

- a) Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo y las centrales nucleares.
- b) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso. Se exceptúan las destinadas exclusivamente a riego sin otro destino o utilidad; estarán por tanto sujetos los bienes anteriormente relacionados si además de riego cumplen otras funciones o finalidades.
- c) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.
- d) Los aeropuertos y puertos comerciales.

#### Artículo 3.º - Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que en cada caso sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que satisfaga el mayor canon, sin perjuicio de poder repercutir éste sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

#### Artículo 4.º - Base imponible.

La base Imponible de este Impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales determinado para cada bien inmueble a partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario y estará integrado por el valor del suelo y el valor de las construcciones, determinándose mediante la aplicación de la correspondiente ponencia de valores elaboradas por la Dirección General del Catastro directamente o a través de los convenios de colaboración, siguiendo las normas de aplicación.

El procedimiento de valoración de los bienes inmuebles de características especiales se iniciará con la aprobación de la correspondiente ponencia especial cuando afecten a uno o varios grupos de dichos bienes. Y ello sin perjuicio de las disposiciones transitorias vigentes para tales bienes a partir del día 1 de enero de 2003.

Los bienes inmuebles de características especiales que a fecha de 1 de enero de 2003 consten en el Catastro Inmobiliario, conforme a su anterior naturaleza de bienes inmuebles urbanos, mantendrán hasta el 31 de diciembre de 2005 el valor, sin perjuicio de su actualización cuando proceda, así como el régimen de valoración, debiéndose incorporar al Catastro Inmobiliario los restantes bienes que tengan la condición de bienes inmuebles de características especiales antes del 31 de diciembre de 2005, mediante los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

#### Artículo 5.º - Base liquidable.

La base liquidable de este Impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones legales que en su caso sean de aplicación.

#### Artículo 6.º - Cuota tributaria.

La cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen:

El 1,3% aplicable desde la entrada en vigor de esta Ordenanza y para ejercicios sucesivos, hasta que no se acuerde mediante modificación otro tipo distinto.

Asimismo y de darse mientras esté vigente la Ordenanza de este Impuesto, alguno de los supuestos contemplados en el artículo 73 de la Ley 39/1988, se aplicarán los incrementos que procedan.

#### Artículo 7.º - Periodo impositivo y devengo.

El Impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo que coincidirá con el año natural.

La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 48/2002 del Catastro Inmobiliario, y sin perjuicio de los procedimientos regulados en el artículo 4 para la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles y de sus alteraciones, el Ayuntamiento se acoge al sistema de comunicaciones: Son comunicaciones las que formule el Ayuntamiento poniendo en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal en los términos y con las condiciones que se determinen por la Dirección General del Catastro, gozando dichas comunicaciones de presunción de certeza, conforme al artículo 116 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Serán objeto de comunicación los hechos, actos o negocios contemplados en el artículo 5 de la Ley 48/2002, debiéndose notificar a los interesados, teniendo efectividad el día siguiente a aquel en el que se produzcan los hechos, actos o negocios que originen la incorporación o modificación catastral con independencia del momento en que se notifiquen.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este Impuesto, los bienes inmuebles afectados al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1963, General Tributaria.

#### Artículo 8.º - Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.

La gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales comporta dos vías:

a) La gestión tributaria: Que comprende la propia gestión y recaudación de este Impuesto, así como la revisión de los actos dictados en esta vía de competencia exclusiva de este Ayuntamiento, salvo delegación en forma en el organismo competente, y comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de documentos de cobro, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos en su caso, resolución de recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

b) La gestión catastral: Competencia exclusiva de la Administración catastral del Estado en la forma prevista en las disposiciones legales. Comprende la gestión del Impuesto a partir de la información contenida en el padrón catastral y demás documentos elaborados por la Dirección General del Catastro.

#### Artículo 9.º - Cuestiones no previstas en esta Ordenanza.

En cuanto no contradiga o no esté previsto en la presente Ordenanza, se estará a las normas contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Ley 48/2002, de 23 de diciembre.

#### Disposiciones transitorias. -

1.º - Los bienes inmuebles de características especiales que a fecha 1 de enero de 2003 consten en el Catastro Inmobiliario, conforme a la naturaleza vigente antes de la reforma de la Ley 39/1988, por Ley 51/2002 y de la vigencia de la Ley 48/2002, mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2005 el valor, sin per-

juicio de su actualización cuando legalmente proceda y su régimen de valoración, debiéndose incorporar en todo caso al Catastro Inmobiliario, conforme a las normas reguladoras y siguiendo los procedimientos legales para tales actos antes del día 31 de diciembre de 2005, debiendo en consecuencia los sujetos pasivos comunicar a este Ayuntamiento los bienes y derechos que con arreglo a esta Ordenanza constituyen el hecho imponible de este impuesto.

Disposición final. -

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de marzo de 2003 y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Alfoz de Santa Gadea, a 14 de mayo de 2003. – El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200304629/4594.–78,22

### Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, ha sido aprobada, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2003, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, para su adaptación a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Una vez expuesta al público y no habiéndose presentado reclamación alguna, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el propio acuerdo municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de la Ordenanza, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

En Villanueva de Teba, a 14 de mayo de 2003. – El Alcalde, Eusebio Ruiz Varona.

200304603/4587.–130,18

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. – Hecho imponible.

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- De un derecho real de superficie.
- De un derecho real de usufructo.
- Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales, los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.
- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2 – Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta Ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63 General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3 – Exenciones.

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

5. Gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.
- Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.

- Centros de asistencia primaria de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

#### Artículo 4 – Bonificaciones.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

4. Gozarán de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años, será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

#### Artículo 5. – Base imponible y base liquidable.

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante los años 2003 y 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

#### Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,56% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 1,3% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta Ordenanza.

#### Artículo 7. – Periodo impositivo y devengo del impuesto.

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

#### Artículo 8. – Régimen de gestión y liquidación.

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al proceder a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquel pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine.

Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto, determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

#### Artículo 9. - Régimen de ingreso.

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

#### Artículo 10. - Régimen de recursos.

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

#### Artículo 11. - Fecha de aprobación y vigencia.

Esta Ordenanza aprobada en Pleno, en sesión celebrada en Villanueva de Teba, el día 9 de marzo de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2004 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

#### Disposición adicional. -

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la Ordenanza.

#### Disposición derogatoria. -

Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, adoptada por acuerdo de 26 de septiembre de 1989 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 24 de diciembre de 1989.

### Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 14 de marzo del año actual el Presupuesto General único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003 y expuesto al público, a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 67, de 8 de abril último, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho Presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del Presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Remuneraciones del personal .....	112.553,63
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	188.813,52
3.	Gastos financieros .....	5.700,00
4.	Transferencias corrientes .....	36.304,00
6.	Inversiones reales .....	301.839,00
9.	Pasivos financieros .....	15.026,00
	Suman los gastos: .....	660.236,15

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos .....	105.884,00
2.	Impuestos indirectos .....	5.969,09
3.	Tasas y otros ingresos .....	26.921,00
4.	Transferencias corrientes .....	166.780,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	89.700,00
6.	Enajenación de inversiones reales .....	235.577,00
7.	Transferencias de capital .....	29.405,06
	Suman los ingresos : .....	660.236,15

Plantilla de personal. -

Funcionarios:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo. Cubierta en propiedad. Personal laboral fijo:
  - Un puesto de trabajo de Peón Especializado-Conductor y de Servicios Varios. Cubierta en propiedad.
- En Pancorbo, a 13 de mayo de 2003. - El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200304617/4589.-22,84

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Miguel Ontañón Pérez, en representación de Carpintería Metálica Ontañón, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para instalación de electricidad, maquinaria, aire comprimido y protección de incendios para metalistería, con una potencia de ampliación de 20 Kw., hasta 50 Kw., a emplazar en la parcela A3 del Polígono Industrial San Isidro, término municipal de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 9 de mayo de 2003. - El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200304554/4525.-18,03

Por don Diego Para García, en representación de Arlanza 2000, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para instalación de una planta de lavado y clasificado de áridos silíceos, a emplazar en el paraje denominado «Los Cerrillos», término municipal de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 9 de mayo de 2003. - El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200304469/4418.-18,03

### Ayuntamiento de Trespaderne

La empresa Maderas Urquijo, S.C., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de Actividad Clasificada para la serrería situada en Trespaderne, Ctra. Santander, 10, en las instalaciones ya existentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, en el plazo indicado.

Trespaderne, a 15 de mayo de 2003. - El Alcalde, José Luis López Martínez.

200304555/4526.-18,03

### Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, de conformidad a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los Presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En San Vicente del Valle, a 14 de mayo de 2003. - El Alcalde, Román Ranedo Torres.

200304540/4515.-18,03

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del Presupuesto de 2002, con sus justificantes y dictamen, para su examen, durante el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen convenientes contra la misma, los escritos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en cualquier registro convenido.

En San Vicente del Valle, a 14 de mayo de 2003. - El Alcalde, Román Ranedo Torres.

200304541/4516.-18,03

### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

La Asamblea Vecinal de Cardeñuela Riopico, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2003, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles, del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para adaptarlas a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cardeñuela Riopico, a 7 de mayo de 2003. - El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200304262/4577.-18,03

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2003, acordó:

1) Dejar sin efecto la 2.ª fase del proyecto originario de la obra de acondicionamiento del Cementario Municipal, aprobado en su día, por ser necesario acometer unas obras no contempladas en el mismo.

2) Aprobar nuevo proyecto de finalización de la obra citada, redactado por don Agustín Herrero Canal, con un presupuesto de 93.660,56 euros.

3) Adjudicar la obra de citado proyecto a la empresa Construcciones Ortega, S.A., por razones de urgencia y debido a que se trata de una obra de continuidad de la ya ejecutada,

tratándose prácticamente de una ampliación de la misma y siendo necesarias las obras de este nuevo proyecto para finalizar las obras incluidas en la 1.ª fase.

El proyecto, que asciende a 93.660,56 euros, se somete a información pública, por plazo de quince días, con la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. Dicho proyecto se entenderá definitivamente aprobado si durante el referido periodo no se presentasen alegaciones.

En Cardeñajimeno, a 4 de mayo de 2003. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200304574/4579.–18,03

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, de fecha 4 de abril de 2003, el convenio urbanístico suscrito entre la empresa Residencial Villarmero 2000, S.L., con C.I.F. B-091365511 y con domicilio social en calle Miranda, número 20-1.º C, Burgos, y el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, declarando de interés social y utilidad pública la edificación e instalación de una Residencia de Tercera Edad de una finca rústica número 335, del polígono 12, de Cardeñajimeno (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en un diario de los de mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado o afectado pueda formular las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo referido.

En Cardeñajimeno, a 16 de mayo de 2003. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200304575/4580.–18,03

### Junta Vecinal de Cardeñajimeno

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal, de fecha 3 de octubre de 2002, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y servicio de saneamiento y su Reglamento y una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de noviembre de 2002, sin haberse presentado reclamaciones, por acuerdo de fecha 17 de enero de 2003, se ha acordado aprobar definitivamente la modificación, conforme a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3 del mismo texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, según el siguiente detalle:

En el Reglamento regulador de la Tasa por suministro de agua y saneamiento:

Artículo 23. – La Junta Vecinal suministrará los contadores de agua a los usuarios en alquiler, siendo de propiedad de la Junta Vecinal dicho contador.

El coste del contador y las reparaciones por averías serán por cuenta de la Junta Vecinal.

Por alquiler o mantenimiento en adecuadas condiciones de funcionamiento de los contadores se cobrará una cuantía fija semestralmente o anual.

Artículo 29. – Se incluye el siguiente apartado:

\* Cuota fija por alquiler o mantenimiento de contador.

En la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua y saneamiento:

Artículo 3. – Cuantía: Se añade un nuevo apartado que dice:

\* Cuota por alquiler o mantenimiento de contador: 3,60 euros semestralmente o 7,20 euros anuales.

La presente modificación, aprobada por el Pleno de fecha 17 de enero de 2003, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse el primero de enero de 2004, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Cardeñajimeno, a 8 de mayo de 2003. – La Alcaldesa Pedánea (ilegible).

200304377/4581.–18,03

### Ayuntamiento de Carazo

El Pleno de la Asamblea Vecinal de Carazo, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar la memoria valorada de pavimentación de calles en Carazo, incluida en el Plan Fondo Cooperación Local 2003, redactada por Eppo Ingeniería de Pavimentación de Calles, por importe de 17.183,17 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

En Carazo, a 9 de mayo de 2003. – El Alcalde, Angel Manuel Palomero del Cerro.

200304585/4583.–18,03

### Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2002, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Carazo, a 30 de abril de 2003. – El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200304580/4582.–18,03

El Pleno de la Asamblea Vecinal de Villanueva de Carazo, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar la memoria valorada de pavimentación de calles en Villanueva de Carazo, incluida en el Plan Fondo Cooperación Local 2003, redactada por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, por importe de 14.961,17 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

En Villanueva de Carazo, a 23 de mayo de 2003. – El Alcalde, José Ramón Olalla Cámara.

200304586/4584.–18,03

### Ayuntamiento de Quintanaortuño

Por la empresa «Rubiera Burgos, S.A.», se ha solicitado licencia de actividad para ampliación de nave industrial (fase 1), para elementos prefabricados de hormigón, situada en carretera Santander, del término municipal de Quintanaortuño.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1, de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Quintanaortuño, a 12 de mayo de 2003. - El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200304553/4524.-18,03

### Ayuntamiento de Humada

*Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2002*

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Humada.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

En Humada, a 5 de mayo de 2003. - El Alcalde (ilegible).  
200304310/4290.-18,03

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Burgos, esta Corporación mediante acuerdo tomado con fecha 30 de abril de 2003, acordó convocar la siguiente subasta pública:

1. - Objeto: El aprovechamiento de 2.000 estéreos de madera de «Quercus Petrae» (roble), en el paraje «Los Casarones y El Torcón» (Rodal 24), sito en el monte Hijedo, n.º 303, del término municipal de Alfoz de Santa Gadea (Burgos).

2. - Tipo de licitación: Se establece en 1.920 euros (mil novecientos veinte euros), mejorando al alza.

3. - Duración: Será de 12 meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación.

4. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5. - Fianzas: La provisional será del 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6. - Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas:

7. - Apertura de proposiciones: La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, el quinto día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas. Si éste fuera sábado, se trasladará al hábil siguiente.

8. - Modelo de proposición: Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de madera de roble del monte Hijedo n.º 303» y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don ....., mayor de edad, con D.N.I. n.º ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle....., número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que ofrece el precio de ..... euros (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artículo 20 de la LCAP.

c) Aceptar cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En otro sobre aparte con el nombre y firma del licitador se acompañarán los documentos siguientes:

- Documento acreditativo de la personalidad del licitador (D.N.I.).

- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

- Si actúa por representación, poder bastanteado por letrado ejerciente.

Alfoz de Santa Gadea, a 2 de mayo de 2003. - El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200304213/4468.-52,53

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 2003, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento restringido, para la enajenación de parcelas en la zona industrial del Corralito de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia la participación conforme al contenido siguiente:

1. - Objeto: Constituye la venta mediante subasta de parcelas H, I, J y Ec; de propiedad municipal, ubicadas en la zona industrial del Corralito.

2. - Tipo de licitación:

- Parcela H, 12.020,24 euros, más el I.V.A.

- Parcela I, 12.020,24 euros, más el I.V.A.

- Parcela J, 12.020,24 euros, más el I.V.A.

- Parcela Ec, 18.030,36 euros, más el I.V.A.

Que podrán ser mejorados al alza.

3. - Duración del contrato: El Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar se compromete a trasladar la posesión de las parcelas mencionadas, dentro de los quince días siguientes al de la fe-

cha de adjudicación definitiva. La propiedad con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil se producirá una vez que se haya procedido al pago total del precio de venta de las parcelas.

4. - Pago: El ingreso del importe del remate o de adjudicación se hará efectivo mediante el ingreso del importe en la entidad bancaria de la siguiente manera: El 40% a la firma del contrato, que deberá realizarse en el plazo de los diecisiete días siguientes a la fecha del acuerdo de adjudicación del contrato, el 30% a los seis meses de la fecha de adjudicación del contrato y el 30% restante al año de la fecha de adjudicación del contrato.

5. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales en Secretaría.

6. - Garantías: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación; la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

7. - Presentación de solicitudes de participación: Durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del tercer día hábil -el sábado se entenderá como tal- al señalado para la presentación de proposiciones de participación.

9. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas: El pliego de cláusulas administrativas se expone al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

10. - Documentación y modelo de proposición: Los recogidos en el apartado 11 del pliego de condiciones.

En Vilviestre del Pinar a 29 de abril de 2003. - El Alcalde, Arsenio de Ríoja Muñoz.

200304437/4421.-57,10

### Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 mayo 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por subasta, para adjudicación de las obras de pavimentación de calle Enebro en Milagros (2.ª fase). Se expone al público, por espacio de ocho días, al efecto de su examen y reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Milagros, Plaza Diputación 1, 09460. Teléfono y fax: 947 54 80 52.

Objeto: Es pavimentar la calle Enebro en Milagros (2.ª fase), de acuerdo con el proyecto redactado al efecto por el señor Arquitecto Técnico don Moisés A. García Cristóbal. Incluye cartel anunciador de la Diputación Provincial de Burgos.

Las obras están incluidas el Plan P.O.S. año 2003 de la Diputación Provincial de Burgos.

Plazo ejecución: Seis meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Tipo de licitación: Treinta y cinco mil ciento cincuenta euros (35.150), I.V.A. incluido, a la baja.

Si se licita obra a la baja, podría ser aplicada en la ejecución de más obra, a criterio del Ayuntamiento.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto y subasta.

Fianzas: Para la provisional no se exige. La definitiva 4% de la adjudicación.

Finalizado el plazo para la realización de las obras una vez realizada la recepción, de conformidad de la totalidad de las

mismas y concluido el plazo de garantía establecido, será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

Clasificación del contratista licitador: Ninguna.

Revisión de precios: No se aplica dada la duración del contrato.

Los gastos de dirección de obra serán de cuenta del Ayuntamiento.

Pagos del precio: El importe de la obra ejecutada se efectuará contra certificaciones del Director de obra y factura de las mismas, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y hechas efectivas por la Diputación Provincial de Burgos, en lo que corresponde a su aportación.

Plazo de garantía de las obras: Un año, contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

Régimen jurídico: En lo demás se estará a lo establecido en lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.L. 2/2000, Ley 7/85, de 2 abril y R.D.L. 781/86, de 18 abril y en el pliego de condiciones de cláusulas administrativas particulares.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes, miércoles o viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación podrá recogerla en Fotocopistería Repro, calle Sol de las Moreras 12, Aranda de Duero, C.P. 09400. Teléfono 947 50 67 52 o en la Secretaría Municipal. Deberán cumplir lo establecido en el art. 79 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administrativas Públicas.

Sobre n.º 1. - Documentación administrativa.

Sobre n.º 2. - Proposición económica.

La apertura de pliegos se hará a las trece cuarenta y cinco horas del primer lunes, miércoles o viernes siguiente a la terminación del plazo marcado en el párrafo anterior en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición: Don....., con N.I.F. ...., y domicilio a efectos de notificación en ....., en representación de ....., y éste a efectos hace constar que conoce el pliego de condiciones económico-administrativas para adjudicación de las obras de pavimentación de calle Enebro en Milagros, 2.ª fase y oferta las siguientes cantidades y condiciones: .....

Fecha y firma.

Milagros, a 12 de mayo de 2003. - El Alcalde, Jesús Melero García.

200304545/4520.-79,93

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

I. - Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la gestión de los servicios de mantenimiento y limpieza de las piscinas municipales, así como de las instalaciones existentes y la explotación del bar de dichas piscinas de uso colectivo, con arreglo a las normas de la legislación vigente y las que se recogen en este pliego.

II. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

III. - Tipo de licitación: El precio a satisfacer por el arrendatario será fijado libremente.

IV. - Duración del contrato: El periodo de arrendamiento será de una temporada estival.

V. - Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Durante el plazo de ocho días se encuentra a disposición del interesado expuesto al público el pliego de condiciones. Si hubiera reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de resolución de aquellas.

VI. – Fianza definitiva: La garantía definitiva será la del 4% del precio de adjudicación de la licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del texto refundido de la LCAP.

VII. – Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días laborables, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo, se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 9 a las 14 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. – Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado, se trasladaría al lunes.

IX. – Modelo de proposiciones y documentación: Se presentará en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, ajustándose al recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Los modelos normalizados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Santa María del Campo, a 7 de mayo de 2003. – El Alcalde, Dositeo Martín Santamaría.

200304417/4578.–42,25

## ANUNCIOS URGENTES

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09056 1 0100236/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 400/2002.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De «Eldima Construcciones, S.A.».

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de dominio. Reanudación del tracto 400/2002, a instancia de «Eldima Construcciones, S.A.», expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Casa sita en la calle de La Tejera, señalada con el n.º 7, con una superficie de suelo de sesenta y dos metros cuadrados y superficie construida de ciento sesenta y dos metros cuadrados, consta de planta baja, dos pisos y desván. Linda: Por la derecha entrando, con casa número 9 de la misma calle, originariamente titularidad de don Braulio Sagredo, luego don Agapito Calzada, posteriormente don Pedro Ortega y en la actualidad de «Eldima Construcciones, S.A.». Por la izquierda, con la casa n.º 5 de la misma calle, originariamente titularidad de herederos de don

Lázaro Hermosilla, luego Ildelfonso Nidáguila y Manuela Hermosilla, posteriormente, herederos de Nidáguila y en la actualidad de «Eldima Construcciones, S.A.». Por la espalda, goteral y patio de la misma casa. Por el frente, la calle de su situación.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, en el tomo 104, libro 3, obrante al folio 116, como finca registral 248.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Pedro Pérez Martínez y doña Casilda Ortega Martínez o sus sucesores y a todos aquellos cuyo domicilio se desconoce para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 10 de marzo de 2003. – El Secretario (ilegible).

200304563/4674.–91,35

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.457.

Objeto: Proyecto de modificación de centro de transformación «Los Campos», en Espinosa de los Monteros (Burgos).

Características:

«Centro de transformación de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para suministro de energía eléctrica a urbanización de viviendas».

Presupuesto: 5.291,42 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 7 de abril de 2003. – El Jefe del Servicio P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200303501/4675.–45,68

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Montserrat Comerón Romo, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Academia de Danza, sita en calle Monte Gorbea, número 19, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública, por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial

de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de mayo de 2003. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200304341/4677.–36,06

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Don Lorenzo de Agueda Alvaro, ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 299/03, licencia municipal de actividad para bar, en calle Postas, n.º 16 bajo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, durante quince días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 7 de mayo de 2003. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200304508/4678.–36,06

### Ayuntamiento de Villalmanzo

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del ámbito de la Unidad de Actuación seis de este término municipal de Villalmanzo, al sitio denominado «Los Anestales», redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña y cuyo promotor es la Sociedad Cooperativa Provincial «Arlanza».

Por ello se somete a información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, y notificación a los propietarios afectados, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, que empezará a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

En Villalmanzo, a 22 de abril de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200304355/4638.–36,06

### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

*Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2003*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y no habiéndose presentado reclamaciones en su contra, queda elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Huerta de Arriba para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	16.531,03
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	38.067,00
3.	Gastos financieros .....	602,00
4.	Transferencias corrientes .....	120.322,00
	Total operaciones corrientes: .....	175.522,03
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	107.576,97
	Total operaciones de capital: .....	107.576,97
	Total del estado de gastos: .....	283.099,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	11.648,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	8.743,00
4.	Transferencias corrientes .....	17.795,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	175.367,00
	Total operaciones corrientes: .....	213.553,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	69.546,00
	Total operaciones de capital: .....	69.546,00
	Total del estado de ingresos: .....	283.099,00

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

Denominación: Secretaría-Intervención: Una plaza. En agrupación con el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Huerta de Arriba, a 23 mayo de 2003. – El Alcalde, Angel Sainz Blanco.

200304694/4680.–41,11

### Ayuntamiento Vilviestre del Pinar

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2003, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, redactadas por el Arquitecto don César Morcillo Bobillo, y promovidas por don Jesús Llorente Pablo.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública, por el período de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Durante el citado plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Ley 5/1999, se podrá consultar toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Expediente: Modificación puntual Normas Subsidiarias.

Lugar de consulta: Secretaría del Ayuntamiento.

Horario de consulta: Lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

En Vilviestre del Pinar, a 19 de mayo de 2003. – El Alcalde, Arsenio de Rioja Muñoz.

200304713/4684.–36,06

### Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, mediante sesión plenaria extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2003, la memoria valorada de la obra «Reforma y acondicionamiento del Cementerio en Villamiel de la Sierra, segunda fase», redactada por el Arquitecto Técnico don José

Ramón Cabezón Blanco, por importe de 12.020 euros, se expone al público, por el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De no presentarse reclamación o alegación alguna, dicha memoria pasará a ser aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo alguno.

El expediente completo se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para su consulta.

En Villamiel de la Sierra, a 22 de mayo de 2003. - El Alcalde-Presidenta, María del Carmen Cuesta Montes.

200304733/4691.-36,06

**Ayuntamiento de Huerta de Rey**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el 2002, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos del personal .....	134.947,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	263.637,22
3.	Gastos financieros .....	2.650,25
4.	Transferencias corrientes .....	92.284,16
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	577.163,13
7.	Transferencias de capital .....	10.818,22
9.	Pasivos financieros .....	12.500,00
Total presupuesto de gastos: .....		1.094.000,00

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	123.700,00
2.	Impuestos indirectos .....	24.000,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	95.233,04
4.	Transferencias corrientes .....	164.800,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	223.119,42
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones .....	138.000,00
7.	Transferencias de capital .....	325.147,54
Total presupuesto de ingresos: .....		1.094.000,00

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. -

1. - Con habilitación de carácter nacional: 1 Secretario-Interventor: Número de plazas: 1 (vacante).

1. - Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1 (interino).

Personal laboral. -

1. Fijo. -

1. - Auxiliar biblioteca (10 horas/semanales).

1. - Operario de servicio múltiples.

- 1. - Operario Cementario y otros (vacante).
- 2. Temporal. -
- 2. - Auxiliares administrativos.
- 1. - Limpieza de colegios, oficinas.
- 1. - Peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Huerta de Rey, a 20 de mayo de 2003. - El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200304715/4685.-57,10

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE AYUDAS A INSTITUCIONES PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES O MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO DE 2003**

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2003, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes:

**B A S E S**

Primera. - *Objeto de la Convocatoria.*

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las Bases, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de concesión de ayudas económicas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, para Programas de actividades con colectivos de personas específicos o mantenimiento de Centros de Servicios Sociales.

Segunda. - *Destinatarios de las ayudas.*

Las Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, inscritas en el Registro de Entidades, o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta Convocatoria.

Tercera. - *Presupuesto.*

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 138.485,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.313.48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2003, sin perjuicio de que se pueda incrementar atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de esta Entidad.

Cuarta. - *Documentación que deben aportar las Entidades solicitantes:*

- a) Solicitud del representante legal de la Institución o Entidad.
- b) Memoria o Proyecto para el que se solicita la subvención con detalle del Presupuesto de ingresos y gastos para la realización.
- c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- d) Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades.
- e) Ficha de Alta de Terceros.

Los apartados d) y e) no es preciso que los aporten si han solicitado subvenciones en años anteriores, por lo que

dicha documentación ya consta en el Departamento de Bienestar Social.

*Quinta. - Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que se adjunta (Anexo I) dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañará la documentación requerida en la Base Cuarta.

Las Entidades que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridas para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos con apercibimiento de que si así no lo hicieron los expedientes serán archivados sin más trámites.

*Sexta. - Criterios de selección que regirán para la resolución de la Convocatoria.*

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

A) El Censo de población que se beneficiará del programa, objeto de la subvención, hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

B) El censo de población natural de la provincia en localidades inferiores a 20.000 habitantes, hasta un máximo del 20%.

C) Ambito de aplicación, interés comarcal o local de los proyectos o actividades a subvencionar, hasta un máximo del 30%.

D) Subvenciones recibidas para la misma finalidad por otras administraciones, hasta un máximo del 10%.

E) Carácter innovador del proyecto y su repercusión en los beneficiarios, hasta un máximo del 20%.

*Séptima. - Cuantía de las ayudas.*

El importe de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria, podrá alcanzar como máximo el 70% del presupuesto solicitado o coste del proyecto.

La Institución beneficiaria aportará como mínimo el 30% restante, sin perjuicio de las subvenciones que puedan obtener de otras Entidades, siempre que la mayoría de todas ellas no supere el presupuesto total de proyecto.

*Octava. - Resolución de la Convocatoria.*

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Bienestar Social, éste formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social, emitiendo el dictamen correspondiente, para su posterior aprobación y resolución por la Comisión de Gobierno.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiere dar lugar.

La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a las Entidades cuyo programa sea subvencionado. El período máximo de resolución será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

*Novena. - Justificación y forma de pago.*

La justificación se efectuará con aportación de la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de los pagos efectuados, que deberán ser facturas originales, adjuntándose relación detallada de las mismas, señalando la cantidad total, si bien excepcionalmente por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias debidamente legalizadas.

Las facturas justificativas de la inversión, suministro, prestación de servicios, etc., deberán ajustarse a la normativa vigente.

- Las Instituciones Públicas o Entidades sin ánimo de lucro quedan exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, sobre el I.R.P.F., I.V.A., I.A.E., Impuesto sobre Sociedades.

- La acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, afectará a quienes estén inscritos en la misma, y en su caso afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

- La acreditación de quienes no estén inscritos en la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración jurada del beneficiario.

- Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado.

Finalmente deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del programa o proyecto.

La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Asimismo el beneficiario queda obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanta información éste le requiera.

Las ayudas económicas concedidas se abonarán por una sola vez a las Entidades solicitantes, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

La justificación de los gastos se realizará hasta el día 15 de octubre de 2003, transcurrido dicho plazo, se procederá de inmediato a la cancelación de la ayuda.

*Décima. - Inspección, seguimiento y control.*

1.º - La Diputación Provincial se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de la exacta ejecución del proyecto subvencionado.

2.º - El beneficiario de la subvención está obligado a facilitar cuanta información, documentación y justificantes le sean requeridos por el órgano gestor del expediente y queda sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación Provincial.

*Undécima. - Disposición Final.*

La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2003 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el art. 81 de la Ley General Presupuestaria y en el R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El Departamento de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación (teléfono 947 258 623) podrá prestar asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Burgos, 23 de mayo de 2003. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200304777/4695.-179,85

\* \* \*

CONVOCATORIA DE AYUDAS A INSTITUCIONES PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES O MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2003

ANEXO I

1. - Datos de la entidad que solicita la subvención.

Nombre de la entidad .....
Domicilio social, calle ..... N.º .....
Localidad ..... C.P. ....
Teléfono ..... N.I.F. .... N.º de socios .....
Presidente .....
Domicilio, calle ..... N.º .....
Localidad ..... C.P. ....
Teléfono .....

2. - Objeto o finalidad para la que se solicita la subvención e importe.

Table with 3 columns: Denominación de los programas de actividades (Anexo II), Coste total del programa, Importe solicitado. Rows 1-5 and a section for 'Mantenimiento: Denominación del centro' with rows 1-3.

Destinatarios:

Mayores  Colectivos en exclusión social  Menores 
Discapacitados  Gitanos  Otros

En ....., a ..... de ..... de 2003

FIRMA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

ANEXO II
MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
(Cumplimentar un anexo por cada programa de actividades o mantenimiento)

Programa n.º .....
1. - Entidad solicitante: .....
2. - Responsable del programa: .....
Teléfono de contacto: .....
3. - Denominación del programa: .....
4. - Destinatarios: .....
- Sector: .....
- Número: .....

5. - Ambito o localidades donde se desarrollará:
 Local  Provincial  Pluriprovincial  Regional

Table with 2 columns: Localidad, Provincia. Rows for data entry.

6. - Objeto del programa: .....

7. - Actividades previstas: .....

8. - Coordinación y colaboración con otras entidades: .....

9. - Duración y calendario de realización: .....

10. - Aportaciones de los participantes:
 Económica  Otras: especificar

Importe o cuantía individual: .....

11. - Presupuesto necesario: Previsión de ingresos y gastos (Debe coincidir el importe total de ingresos con el de gastos).

Table with 4 columns: Ingresos, Importe, Gastos, Importe. Rows for Aportaciones de la entidad titular, familiares, subvenciones, and total.

(1) Indicar si es subvención concedida (c) o solicitada (s).

En ....., a ..... de ..... de 2003

SELLO Y FIRMA

Fdo.:

(Titular o representante legal)